



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 124555  
CUI 11001020400020220118800  
Olga Janeth Parra Pinilla

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Olga Janeth Parra Pinilla** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial Bucaramanga, la por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a la Secretaría del Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial Bucaramanga y al Juzgado Noveno Penal del Circuito de Bucaramanga, así como a las partes y demás intervinientes en el proceso penal seguido contra la accionante, identificado con el radicado n° 11001 6000 013 2009 12144 01, y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la acción de tutela.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiase al Juzgado Noveno Penal del

Circuito de Bucaramanga, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes dentro del proceso penal seguido contra el accionante.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**  
**Magistrado**